

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro. **0049**
Sala de Audiencia: Nro. Virtual
Inicio audiencia: 09:30 a.m. del 06 de mayo de 2021
Fin audiencia: 09:52 a.m. del 06 de mayo de 2021

Clase de proceso: PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante: KAREN DAYANA PELAEZ RODRIGUEZ
Demandado: CESAR AUGUSTO ARIAS ESPINOSA
Menor de Edad: MARIANGEL ARIAS PELAEZ
Radicación: 76001-31-10003-2019-00162-00
Fecha: 6 de mayo de 2021

INTERVINIENTES

Jueza: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: KAREN DAYANA PELAEZ RODRIGUEZ
Apoderado: DINECTRY ANDRES ARANDA JIMENEZ
Demandado: CESAR AUGUSTO ARIAS ESPINOSA
Apoderado:

PRUEBAS DECRETADAS Y PRACTICADAS

Parte Demandante:

Documentales:

1. Registro Civil de nacimiento de la niña MARIANGEL ARIAS PELAEZ.
2. Copia de la Cedula de Ciudadanía de parte demandante y demandada.

Testimoniales:

1. ROSA AMALIA RODRIGUEZ IDROBO
2. JEFFERSON PELAEZ RODRIGUEZ

Parte Demandado:

Documentales:

1. LAS APORTADAS AL PROCESO Y LAS QUE SE CONSIDEREN DE OFICIO
2. COPIA DE LA DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
3. CERTIFICADO DE CARENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES
4. FOLIO CON CONVERSACION SOSTENIDA EN FACEBOOK
5. COPIA PRIMERA HOJA DELA DEMANDA DE FIJACION ALIMENTOS
6. UN DVD, CONTENTIVO DE TRES CARPETAS DENOMINADAS FOTOGRAFIAAS, VIDEOSOS Y AUDIOS
7. 23 FOLIOS CADA UNO CON IMÁGENES Y CONVERSACIONES

8. Copia de los recibos de consignación de dinero en la cuenta de la demandante
 9. Copia del oficio expedido por defensor de familia
 10. Documentación presentada por el suscrito ante Bienestar Familiar
 11. Folios de fotografías que demuestran el afecto entre padre e hija
 12. Fotografías de la niña en brazos de la otra pareja de la demandante.
- Testimoniales

1. MARIA ISABEL ESPINOSA
2. PAULA ANDREA ARIAS
3. ISABEL CRISTINA ARIAS
4. ALEJANDRO ROMAN
5. FERNANDA YANZA
6. LUIS ALEJANDRO ASTUDILLO
7. NATALIA ROMAN
8. DIANA CAROLINA PEREZ DIAZ

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA- APERTURA
2. SOLICITUD RECONSTRUCCIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 toda vez que no fue grabada en su integridad.

Verificado el registro audiovisual de la audiencia celebrada el 17 de noviembre de 2020 se advierte que la grabación solo consta de 50 minutos, la que resulta incompleta y dado a que no se puede acceder a la integridad del medio, se agotará el trámite pertinente para efectos de su reconstrucción según lo dispuesto en el artículo 126 del C.G.P.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

- PRIMERO: **ORDENAR** el **TRÁMITE** de la **RECONSTRUCCION** de la audiencia inicial celebrada el 17 de noviembre de 2020 dentro de este asunto.
- SEGUNDO: **ORDENAR** a las partes para que aporten las grabaciones y documentos que posean.
- TERCERO: **ORDENAR** que se libren las respectivas **SOLICITUDES** a la Mesa de Servicio Apoyo de Grabaciones dependencia competente para hacer la revisión y el rastreo de las grabaciones que por la plataforma Lifesize se generan de cada una de las audiencias virtuales que se celebran por parte de este despacho judicial.

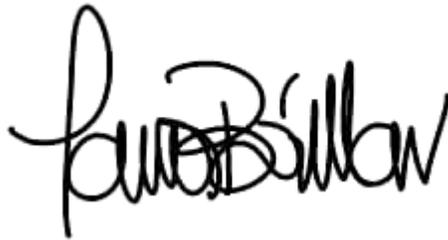
La fijación de la fecha de la audiencia en la que se resolverá sobre la reconstrucción se notificará por estados a las partes una vez se tenga la respuesta del área competente para la respectiva revisión del registro audiovisual.

La presente decisión queda **NOTIFICADA** en **ESTRADOS JUDICIALES**, se les concede el uso de la palabra a la parte demandante para que se pronuncie al respecto.

Las partes estuvieron conforme con la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente decisión y diligencia, finalizado siendo las 9:52 de la mañana del día 6 de mayo del 2021.

La jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Bonilla Villalobos'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Laura' written in a larger, more prominent script than the last name 'Bonilla Villalobos'.

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS